

Valledupar, agosto dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-3110-002-2019-00193-00
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NAYADIS GONZÁLEZ GARAY
DEMANDADO: WILLIAM ABAD ZULETA ZULETA

La señora NAYADIS GONZALEZ GARAY, en representación de su hija menor de edad J.M.Z.G., presentó demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS contra el señor WILLIAM ABAD ZULETA ZULETA; el despacho mediante auto de fecha, tres (3) de agosto Dos Mil Veintitrés (2023), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, seguida por la señora NAYADIS GONZÁLEZ GARAY, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b237898dd405899cd9784e613aa9a12ecb4aed36fcb3b746ec1ce589d514624

Documento generado en 18/08/2023 04:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>